## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 829-2017-R.- CALLAO, 20 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 05324-2017 CN/CEP (Expediente Nº 01052911) recibido el 31 de agosto de 2017, mediante el cual el Decano Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú solicita auspicio para la realización del "V Congreso Nacional de Enfermería: Gestión Pública, Liderazgo y Buenas Prácticas de Cuidado", los días 28 al 30 de setiembre de 2017.

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución Nº 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú solicita auspicio para la realización del "V Congreso Nacional de Enfermería: Gestión Pública, Liderazgo y Buenas Prácticas de Cuidado", el cual tiene como objetivos: analizar la situación de salud y del proceso de trabajo de enfermería en el Perú; analizar la situación de la enfermera en el Perú frente a la tendencias actuales de masificación virtual y de la educación a distancia; discutir tendencias conceptuales de la práctica del cuidado de enfermería en el Perú dentro del contexto Latinoamericano; las buenas prácticas en enfermería y su implementación en el Perú, y la dimensión ético política para los nuevos espacios sociales de práctica profesional de la enfermera; objetivos concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

## **RESUELVE:**

- BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO, con Registro de Auspicio № 039-2017-AUSP-UNAC, al "V Congreso Nacional de Enfermería: Gestión Pública, Liderazgo y Buenas Prácticas de Cuidado", organizado por el Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, los días 28, 29 y 30 de setiembre de 2017, con una duración de treinta y seis (36) horas académicas, equivalentes a 2,0 créditos académicos.
- 2º SOLICITAR, al Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y

nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.

TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

## Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.- Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, cc. FCS, ORAA, OCI, ORPII.